

RESOLUCIÓN No. 1395

(18 de febrero de 2022)

Por medio de la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de la Sede Central y Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, Ley 1010 de 2006, Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 proferidas por el Ministerio de Protección Social, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4930 del 16 de diciembre de 2021, se convocó y reglamentó el Proceso de Elección del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, conforme con la anterior convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	13.520.604	EDUARD RODOLFO BECERRA MARTÍNEZ	1.052.389.361

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – SEDE CENTRAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA
RUTH AMPARO GARCÍA MELO	33701731	DIANA CAROLINA BAYONA SÁNCHEZ	33.366.946
JULIANA VACA CORTES	1.049.602.633	ANA MILENA ALVARADO SUAREZ	33.379.360

Que la Presidenta del Comité Electoral, y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4930 de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la Representación de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral por la Sede Central y Sede Seccional Duitama, así como la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano, encontrando que cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones a las candidaturas de la Representación de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes funcionarios, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 4930 de 2021, así:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.				
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA	FACULTAD O SEDE SECCIONAL
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	13.520.604	EDUARD RODOLFO BECERRA MARTÍNEZ	1.052.389.361	FACULTAD SECCIONAL DUITAMA
RUTH AMPARO GARCÍA MELO	33701731	DIANA CAROLINA BAYONA SÁNCHEZ	33.366.946	SEDE CENTRAL
JULIANA VACA CORTES	1.049.602.633	ANA MILENA ALVARADO SUAREZ	33.379.360	

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los funcionarios citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 18 días del mes de febrero de 2022.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.